

«Campsa» y las actuales refinerías en funcionamiento, debiendo esta nueva industria quedar en general supeditada a cuantas disposiciones están en vigor o puedan dictarse en lo referente a las actividades de esta clase de industria dentro del ámbito fiscal del monopolio.

Artículo quinto.—La Sociedad a constituir deberá respetar los precios de adquisición de los aceites minerales usados fijados por el Ministerio de Hacienda para su recogida por «Campsa» o por las restantes industrias regeneradoras, así como los precios de compra por el monopolio fijados para los aceites regenerados por acuerdo del Consejo de Ministros, entendiéndose que estos precios de compra son en almacén peninsular, en lo que se refiere a los excedentes de consumo del archipiélago Balear.

Artículo sexto.—Se faculta a los Centros y Organismos Oficiales y a las Entidades y Empresas cuyo consumo de lubricantes sea de consideración para que, previa autorización de la Delegación del Gobierno en «Campsa», puedan efectuar la regeneración de sus aceites usados en la planta industrial que se instale, mediante el sistema de maquila.

Artículo séptimo.—Por los Ministerios de Hacienda e Industria dentro de sus respectivas competencias, se dictarán las normas complementarias que precise el desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,  
ALFONSO OSORIO GARCIA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**21838** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso de Montoliu y Carrasco la rehabilitación del título de Marqués de Cartellá de Sabastida.*

Don Alfonso de Montoliu y Carrasco ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Cartellá de Sabastida, concedido a don José Galcerán de Cartellá de Sabastida, en 26 de abril de 1707, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de julio de 1976.—El Subsecretario, Rafael de Mendizábal Allende.

**21839** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Gonzalo de Figueroa y Melgar la rehabilitación en el título de Marqués de Almendralejo.*

Don Gonzalo de Figueroa y Melgar ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Almendralejo, concedido a don Juan Francisco Serra Spinola en 1 de diciembre de 1641, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de julio de 1976.—El Subsecretario, Rafael de Mendizábal Allende.

**21840** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan López de Meneses y Cotro la rehabilitación en el título de Conde de Foncalada.*

Don Juan López de Meneses y Cotro ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Foncalada, concedido a don Gutierre de Meneses Bracamonte y de Luna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de julio de 1976.—El Subsecretario, Rafael de Mendizábal Allende.

**21841** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Cecilia Bellini y Murphy la rehabilitación del título de Conde de Cumbre Hermosa.*

Doña Cecilia Bellini y Murphy ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Cumbre Hermosa, concedido a don Lorenzo Ferrari y Porro, en 15 de septiembre de 1737, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de julio de 1976.—El Subsecretario, Rafael de Mendizábal Allende.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**21842** *ORDEN de 20 de septiembre de 1976, por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio al Sargento de Policía Armada, en situación de retirado, don Epifanio Peñaranda Gabaldón.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 5 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 216) y de acuerdo con la sentencia del Tribunal Supremo, dictada el 6 de abril de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Policía Armada, en situación de retirado, don Epifanio Peñaranda Gabaldón, se le concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, pensionada con la cuantía de 4.000 pesetas anuales y con efectos económicos a partir de 1 de septiembre de 1970.

Madrid, 20 de septiembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

**21843** *ORDEN de 21 de septiembre de 1976 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Oficiales, Suboficiales y Músico de Primera, asimilado a Brigada, del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958, hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 311) y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia, en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que a cada uno se indican, a los Oficiales, Suboficiales y Músico de primera, asimilado a Brigada, que a continuación se relacionan:

*Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales*

A partir de 1 de junio de 1976:

Sargento primero don Fermín Rodríguez Lara.

A partir de 1 de agosto de 1976:

Sargento don Francisco Domenech Albero; otro, don Damián Sánchez Marín.

A partir de 1 de septiembre de 1976:

Brigada don Nicolás Bernardo Martínez; Músico de primera don Miguel Lozano Galán; Sargento primero don Florencio González Cereza; otro, don José Picado Gallego; otro, don Francisco Sainz de Baranda Resines; otro, don Carlos García Rodríguez; otro, don Ernesto Ortiz Carmona; otro, don Eloy Arias Gutiérrez; otro, don Valentín Salvador Conde; otro, don Enrique Graña Pérez; otro, don Manuel Valín Villar; otro, don Manuel Rodríguez Román; Sargento don Dionisio Abad Martínez; otro, don Martín Alonso Arce; otro, don Abel Funcia Galván; otro, don Julio Rojo López; otro, don Antonio Sánchez Girón; otro, don Herminio Yusta Alonso; otro, don Carlos Suárez Redondo; otro, don José Cascales Guijarro; otro, don Teodoro García Ramiro; otro, don José García Sáez de Santa María; otro, don Daniel González Ariza; otro, don Manuel Torres López; otro, don Darío Sánchez Fernández; otro, don José Mondelo González; otro, don Salvador Aroca Rodríguez; otro, don Manuel Sánchez García.

A partir de 1 de octubre de 1976:

Sargento primero don Rafael Castilla Cuadrado; otro, don Bernardino Marcos Enríquez; Sargento don Ricardo Fernández González.